

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

ACCION CULTURAL, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

FUNDOR, SOCIEDAD LIMITADA

SENRA, SOCIEDAD LIMITADA

FLOR, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las sociedades Accion Cultural Sociedad Limitada, Fundor Sociedad Limitada, Senra Sociedad Limitada y Flor Sociedad Limitada, han aprobado por unanimidad y con fecha 18 de junio de 2004, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Fundor Sociedad Limitada, Senra Sociedad Limitada, y Flor Sociedad Limitada, por Accion Cultural Sociedad Limitada, en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 17 de junio de 2004.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en los Artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid a, 19 de junio de 2004.—La Secretaria del Consejo de Administración de Acción Cultural Sociedad Limitada, Doña Concepción Alhambra Altozano.—La Secretaria del Consejo de Administración de Fundor Sociedad Limitada, Doña Rosa M.^a Mariscal Diaz.—La Secretaria del Consejo de Administración de Senra Sociedad Limitada, Doña Purificación García López.—Y la Secretaria del Consejo de Administración de Flor Sociedad Limitada, Doña Esperanza López-Para Iruretagoyena.—32.826.
1.^a 22-6-2004

AGENCIA DE TELEVISIÓN LATINO-AMERICANA DE SERVICIOS Y NOTICIAS CATALUÑA, S.A.U.

(Sociedad absorbente)

AGENCIA DE TELEVISIÓN LATINO-AMERICANA DE SERVICIOS Y NOTICIAS LEVANTE, S.A.U.

AGENCIA DE TELEVISIÓN LATINO-AMERICANA DE SERVICIOS Y NOTICIAS ANDALUCIA, S.A.U.

AGENCIA DE TELEVISIÓN LATINO-AMERICANA DE SERVICIOS Y NOTICIAS GALICIA, S.A.U.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

Se hace público que las Sociedades Agencia de Televisión Latino-Americana de Servicios y Noticias Cataluna, Sociedad Anónima Unipersonal (sociedad absorbente), Agencia de Televisión Latino-Americana de Servicios y Noticias Levante, Sociedad Anónima Unipersonal, (sociedad absorbida), Agencia de Televisión Latino-Americana de Servicios y Noticias Andalucía, Sociedad Anónima Unipersonal (sociedad absorbida) y Agencia de Televisión Latino-Americana de Servicios y Noticias Galicia, Sociedad Anónima Unipersonal (sociedad absorbida) han acordado, con fecha 16 de junio de 2004, aprobar la fusión por absorción de las mencionadas sociedades.

Se hace constar el derecho de los accionistas y acreedores de obtener en cada domicilio social el texto íntegro de los acuerdos y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 16 de junio de 2004.—Fdo. Mario Rodríguez Valderas, Secretario del Consejo de Administración de las sociedades mencionadas.—32.340.
y 3.^a 22-6-2004

AITENA, SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA Y DE TRANSPORTES

Unipersonal

(Sociedad absorbente)

LOGISTIC ACTIVITIES, SOCIEDAD ANÓNIMA

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se comunica que las Juntas Generales de Accionistas de Aitena Sociedad Anónima Inmobiliaria y de Transportes Unipersonal y Logistic Activities, Sociedad Anónima Unipersonal, celebradas el día 18 de junio de 2004, aprobaron la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de la segunda Logistic Activities, Sociedad Anónima Unipersonal por la primera Aitena Sociedad Anónima Inmobiliaria y de Transportes Unipersonal, sobre la base de los balances cerrados a 31 de diciembre de 2003 y conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Como consecuencia de la fusión, Logistic Activities, Sociedad Anónima Unipersonal quedará extinguida y transmitido en bloque su patrimonio a Aitena Sociedad Anónima Inmobiliaria y de Transportes Unipersonal, que lo adquirirá por sucesión universal.

Con objeto de llevar a cabo la fusión, el tipo de canje de las acciones, efectuado de acuerdo con el valor de mercado de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión será el siguiente:

Las 2.160.000 acciones, números 1 a 2.160.000 de LOACSA sociedad absorbida representativas del 100 por 100 del capital de la Sociedad, y propiedad de GRUCYCSA, Sociedad Anónima se canjearán por 5.187.795 acciones de Aitena, números del 1.701.151 al 5.187.795 de un (1) euro de valor nominal cada una de ellas.

Según lo expuesto en el apartado anterior, el capital social de Aitena será ampliado en 3.486.645 euros, que será íntegramente asumido y suscrito por GRUCYCSA, Sociedad Anónima. Las 1.701.150 acciones existentes, números 1 al 1.701.150 que posee LOACSA, pasarán a ser titularidad de la propia Aitena, como consecuencia de la fusión.

Dicha ampliación se realizará mediante la emisión de 3.486.645 acciones nuevas, numeradas

correlativamente de la 1.701.151 a la 5.187.795, de un (1) euro de valor nominal cada una de ellas. Las acciones se emiten con una prima de emisión de 2.382.895 euros lo que se supone una prima de emisión de 0,68 euros por acción.

Las nuevas acciones emitidas con motivo de la ampliación de capital de la sociedad Aitena serán atribuidas al accionista de LOACSA en la escritura pública que protocolice los acuerdos de fusión.

Las nuevas acciones darán derecho a participar en las ganancias sociales desde el día 1 de enero de 2004.

Como consecuencia de la fusión, se modificará el artículo 5 de los estatutos sociales de Aitena, referido al capital social, a los efectos de adaptarlo a la ampliación de capital descrita.

Las operaciones llevadas a cabo por la sociedad absorbida, se considerarán realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente a partir del día 31 de diciembre de 2003.

No existen titulares de acciones de clases especiales, ni de derechos especiales distintos de las acciones ni en la sociedad absorbente ni en la sociedad absorbida. En consecuencia, en la fusión no se prevén otorgamiento de acciones de clases especiales, ni de derechos especiales distintos de las acciones a los socios ni a terceros no socios de la sociedad absorbente o absorbida en la fusión. Las sociedades implicadas en la fusión pondrán este Proyecto de Fusión a disposición de los socios y de los representantes de los trabajadores.

No se atribuirán ventajas de ningún tipo como consecuencia de la fusión a la Administración social de las sociedades absorbente y absorbida ni a los expertos independientes que intervengan en el proyecto.

La operación de fusión se someterá al régimen de neutralidad regulado en el capítulo VIII del título VIII de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, a cuyos efectos se procederá a realizar la preceptiva comunicación al Ministerio de Economía y Hacienda en el plazo legalmente previsto.

Dicha fusión se aprobó con las menciones recogidas en el Proyecto redactado y suscrito por los Administradores y que será depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de Fusión. Según establece el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 18 de junio de 2004.—El Secretario de los Consejos de Administración de Aitena Sociedad Anónima Inmobiliaria y de Transportes Unipersonal y de Logistic Activities Sociedad Anónima Unipersonal, José María Oliver García.—32.818.
1.ª 22-6-2004

ALDEAS TURÍSTICAS ASTURIANAS, S. A.

Reducción de capital social

En la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la Compañía Aldeas Turísticas Asturianas, Sociedad Anónima, celebrada el día 21 de mayo de 2004, se adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

La reducción voluntaria del capital social de la sociedad, de 216.360 euros a 86.544 euros, con la finalidad de devolución de sus aportaciones a todos los socios de la sociedad, excepto a los herederos del socio Isaac Antolín Cano, q.e.p.d., que quedarán como socio único de la sociedad.

Dicha reducción se llevará a cabo mediante reembolso del valor nominal de las acciones suscritas

por cada socio saliente, con cargo a activos de la sociedad.

Llanuces, 21 de mayo de 2004.—Agustín Farpón Alonso, Presidente.—32.013.

ALTADIS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio de reducción de capital

La Junta General Ordinaria de la Sociedad, celebrada en segunda convocatoria el día 15 de junio de 2004, aprobó, por mayoría, reducir su capital social en la cifra de 4.350.000 euros, mediante la amortización de 7.250.000 acciones, representadas por anotaciones en cuenta, existentes en la auto-cartera de la sociedad, y dar nueva redacción al artículo 5.º de los Estatutos Sociales.

La reducción de capital se realiza con cargo a reservas y su finalidad es amortizar acciones propias.

Como consecuencia de la reducción acordada, el capital social queda fijado en la nueva cifra de 169.932.855,60 euros y representado por 283.221.426 acciones de 0,60 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas de la 1 a la 283.221.426, ambas inclusive.

Madrid, 18 de junio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Miguel Ángel Sánchez-Terán Hernández.—32.817.

ALUDEC IBÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta universal celebrada el 14 de mayo de 2004 acordó la reducción del capital en 63.000,00 euros, mediante la amortización de 3.000 acciones de auto-cartera —números 7.181/7.999 y 11.501/13.681, todas inclusive.

Lo que se hace público conforme al artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vigo, 14 de mayo de 2004.—El Secretario del Consejo, Ernesto Lumbreras Pelaez.—32.491.

BANCO ALCALÁ, SOCIEDAD ANÓNIMA

Reducción de capital

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta General Ordinaria de accionistas de esta Sociedad, celebrada el 4 de mayo de 2004, acordó reducir el capital social en 1.920.000 euros, con devolución de aportaciones a los accionistas mediante la disminución del valor nominal de cada una de las acciones en 0,48 euros, por lo que el nuevo valor nominal de la acción pasa a ser de 4,52 euros, quedando establecida la nueva cifra del capital social del Banco en 18.080.000 euros, modificándose en este sentido el artículo 5.º de los Estatutos sociales.

El plazo de ejecución de la reducción de capital será de cinco días naturales a partir del 26 de julio de 2004, de forma que los accionistas que lo sean a la citada fecha tendrán derecho a la devolución de 0,48 euros por acción, minorados en el importe del gravamen por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, lo que lleva a un importe neto a devolver de 0,4752 euros por cada acción.

Madrid, 15 de junio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Fernando Castromil Sánchez.—31.980.

BLACKOSPAIN, S. L. (Empresa absorbente)

CIALVIER, S. L. (Empresa absorbida)

Anuncio de fusión

El 1 de marzo de 2004 la Junta Universal de la sociedad Blackospain, S. L., y la sociedad Cial-

vier, S. L., decidieron, respectivamente y por unanimidad, la absorción por Blackospain, S. L., de la sociedad Cialvier, S. L., adquiriendo la primera el total patrimonio de la segunda, que queda disuelta y extinguida sin liquidación. Los socios y acreedores de cualquier tipo de cada una de las sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión y se hace constar el derecho de oposición de los acreedores en los términos de los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades Limitadas. Oviedo, uno de mayo de dos mil cuatro. Los administradores de las sociedades indicadas.

Oviedo, 3 de junio de 2004.—Administrador, Alejandro Nicieza Lavilla.—31.639. 2.ª 22-6-2004

BNP PARIBAS LEASE GROUP, S. A. (Sociedad absorbente)

BNP PARIBAS LEASE GROUP, S. A., EFC Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el día 17 de junio de 2004 el accionista único de BNP Paribas Lease Group, Sociedad Anónima, EFC, Sociedad Unipersonal, aprobó la fusión por absorción de BNP Paribas Lease Group, Sociedad Anónima EFC, Sociedad Unipersonal, como sociedad absorbida, por su accionista único, la sociedad de nacionalidad francesa denominada «BNP Paribas Lease Group, Sociedad Anónima», como sociedad absorbente, con extinción de la personalidad jurídica de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente, quedando subrogada ésta en todos los derechos y obligaciones de aquella sin reserva ni limitación alguna. Todo ello en los términos establecidos en el proyecto de fusión por absorción depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con fecha 5 de junio de 2004. El procedimiento de fusión seguido por la sociedad absorbida BNP Paribas Lease Group, Sociedad Anónima EFC, Sociedad Unipersonal, es el regulado en la Sección Segunda del Capítulo VIII del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, con la especialidad contemplada en el artículo 250 de dicha Ley por ser la sociedad absorbente BNP Paribas Lease Group, Sociedad Anónima, titular de la totalidad del capital social de la sociedad absorbida. Los balances de fusión serán, en ambas sociedades, los respectivos de una y de otra cerrados a 31 de diciembre de 2003. La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente será el día 1 de enero de 2004. No se otorgarán en la sociedad absorbente derechos especiales a los accionistas, ni ventajas a los administradores. De conformidad con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 del mismo texto legal se informa del derecho de oposición que, en los términos previstos en su artículo 166, asiste a los acreedores de BNP Paribas Lease Group, Sociedad Anónima EFC, sociedad unipersonal, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión por absorción.

Madrid, 17 de junio de 2004.—Firmado, Don Javier Irigoyen Hidalgo, Secretario del Consejo de Administración y apoderado especial de BNP Paribas Lease Group, Sociedad Anónima, EFC sociedad unipersonal.—32.625. 2.ª 22-6-2004